



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0052934/2015

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar. A. BACHMEIER, en cuanto a la necesidad de adecuar el sistema arancelario de los Programas actualmente en vigencia en la Escuela para Graduados; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de no entorpecer inicio y continuidad de la actividad académica en esta Escuela.

El aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

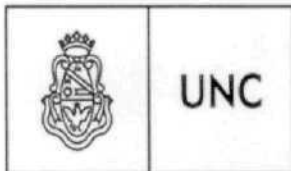
**ARTÍCULO 1°:** Fijar la Matrícula Anual 2015 para todas las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica en \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos argentinos y \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS) más el valor de 2 (dos) créditos para alumnos extranjeros en concepto de gastos administrativos.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que en el valor de la matrícula quedará incluido el Derecho de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados y todos los Derechos de Examen.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar el Valor del Crédito para el año 2015 (1 crédito = 20 horas) en \$ 850,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) para alumnos argentinos y en \$ 850,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), para los alumnos extranjeros, debiendo éstos, sumar el valor de un (1) crédito extra, a cada curso que tome.

**ARTICULO 4°:** Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Público que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonaran sus aranceles (matriculas y créditos) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°:** Exceptuar a los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Público que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, que realicen cursos y/o carreras en el marco de la Escuela para Graduados de las disposiciones para alumnos extranjeros establecidas por los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 6°:** Disponer que en las Carreras de Especialidad en Producción de Cultivos Extensivos y Especialidad en Alimentación de Bovinos, se abonaran para la Cohorte en Curso, además de la matrícula anual, 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 1800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS), tanto alumnos argentinos como extranjeros, en un todo de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones de este Cuerpo N° 885/14 y 887/14, en sus respectivos artículos 2°.

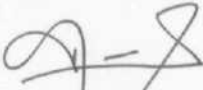
**ARTÍCULO 7°:** Establecer que la presente Resolución se enmarca en la gratuidad para estudios de posgrado contemplada, para docentes de la Universidad a través de la Ordenanza N° 2/09 del Honorable Consejo Superior, en tanto que para docentes de esta Unidad Académica, se dispone por la Resolución 464/09 del Honorable Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 8°:** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente déjese sin efecto la Resolución de este Cuerpo N° 034/15.

**ARTÍCULO 9°:** Por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y al Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación de los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 674**  
E.D./

